

ACUERDO NÚMERO 009 DE NOVIEMBRE 09 DE 2010

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Automatización Industrial, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Electrónica de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería aprobó la propuesta de articulación y conformación de las cadenas de formación entre el programa de Ingeniería Electrónica de la UNAD y el programa de Tecnología en Automatización Industrial del SENA.

Que el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 45 la situación académica de transferencia como la oportunidad que se le brinda a un estudiante proveniente de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, para que pueda continuar sus estudios en un programa igual o afín.

“Por la calidad educativa y la equidad social”

Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 009 DE NOVIEMBRE 09 DE 2010

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Automatización Industrial, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Electrónica de la UNAD.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar y reconocer de los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del SENA, del programa de Tecnología en Automatización Industrial, así:

TOTAL C.A. INGENIERÍA ELECTRÓNICA	170
BASICOS	128
ELECTIVOS	42
CREDITOS HOMOLOGABLES	68
BASICOS	56
ELECTIVOS	12
CREDITOS POR CURSAR	102
BASICOS	72
ELECTIVOS	30

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que deberán adelantar en la UNAD los egresados del SENA del programa aprobado en el artículo primero, así:

AREA / CURSO ACADÉMICO	C.A.
ÁREA COMPLEMENTARIA -SOCIO HUMANÍSTICA	10
PROYECTO PEDAGÓGICO UNADISTA	2
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	2
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2
METODOLOGÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO	2
ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS	25
LÓGICA MATEMÁTICA	2
ALGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	3
ALGEBRA LINEAL	2
CALCULO DIFERENCIAL	3
CALCULO INTEGRAL	3
ECUACIONES DIFERENCIALES	3
FÍSICA DE SEMICONDUCTORES	2
FÍSICA MODERNA	3
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	2
PROBABILIDAD	2
ÁREA CIENCIAS BÁSICAS DE INGENIERÍA	18
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2

ACUERDO NÚMERO 009 DE NOVIEMBRE 09 DE 2010

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Automatización Industrial, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Electrónica de la UNAD.

CAD PARA ELECTRÓNICA	2
CAD AVANZADO PARA ELECTRÓNICA	3
MATEMÁTICAS ESPECIALES (TRANSFORMACIONES)	3
CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	3
PROCESAMIENTO ANALÓGICO DE SEÑALES	2
PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	3
ÁREA INGENIERÍA APLICADA	19
MICROPROCESADORES Y MICROCONTROLADORES	3
MICROELECTRÓNICA	3
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	3
TELEMÁTICA	3
TELEFONÍA	3
CONTROL ANALÓGICO	2
CONTROL DIGITAL	2
CURSOS ELECTIVOS (PARA SELECCIONAR)	30
AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3
INSTRUMENTACIÓN MÉDICA	3
ROBÓTICA	3
ROBÓTICA AVANZADA	3
SISTEMAS AVANZADOS DE CONTROL	3
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL AVANZADA	3
SISTEMAS EMBEBIDOS	3
CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO	2
ALGORITMOS	3
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	3
PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	3
ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	3
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3
SISTEMAS EXPERTOS	3
AUTÓMATAS Y LENGUAJES FORMALES	3
SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3
INGENIERÍA DE PLANTAS DE ALIMENTOS	3
MÉTODOS NUMÉRICOS	3
TOTAL	102

ARTICULO TERCERO: Los egresados del SENA pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos regulares e intersemestrales

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre la UNAD y el SENA.

ACUERDO NÚMERO 009 DE NOVIEMBRE 09 DE 2010

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Automatización Industrial, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Electrónica de la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARAGRAFO. Los egresados que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2.010).

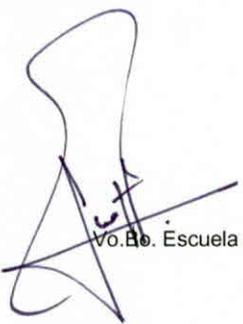
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General



Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación